

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

«GSANCHEZM»



Resolución Directoral N° 111 -2020-MIDAGRI-PSI

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N°156 -2020-MIDAGRI-PSI-UAJ del 17 de diciembre de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, al referirse a la fuente de competencia administrativa, establece que "la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de ellas se derivan", asimismo, dispone que "toda entidad es competente (...) para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 78 de la normativa antes citada, establece que las Entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un Órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los Órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, en dicho marco normativo, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de julio de 2020, se actualizó la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI, considerando la denominación y funciones previstas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y por el artículo 2 de la precitada Resolución, se ratificó la delegación de facultades otorgadas a las Unidades Gerenciales de Infraestructura de Riego y Drenaje y de Riego Tecnificado, en tanto tengan calidad de área usuaria, otorgada mediante la precitada Resolución Directoral N° 17-2020-MINAGRI-PSI;

Que, mediante el documento de Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica sustenta la necesidad de ampliar las facultades otorgadas a las referidas Unidades Gerenciales de Infraestructura de Riego y Drenaje y de Riego Tecnificado (**UGIRD-UGERT**), a fin de que aprueben expedientes técnicos bajo la modalidad de obras por impuestos, modalidad que



Resolución Directoral N° 111 -2020-MIDAGRI-PSI

se encuentra regulada por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, en ese contexto, y teniendo en cuenta que la **UGIRD** y la **UGERT**, tienen como funciones gestionar la aprobación de expedientes técnicos de proyectos inversión pública relacionados con infraestructura de riego y drenaje y de riego tecnificado, respectivamente, resulta necesario ampliar sus facultades en lo que respecta a la aprobación de los mismos, a fin de dinamizar la marcha administrativa de la Entidad;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el literal n) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0084- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR las facultades a las Unidades Gerenciales de Infraestructura de Riego y Drenaje y de Riego Tecnificado, otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada por la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, conforme al siguiente detalle:

- Delegar en las Unidades Gerenciales de Infraestructura de Riego y Drenaje y de Riego Tecnificado (**UGIRD-UGERT**), la facultad de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de obras por impuestos, modalidad que se encuentra regulada por la Ley N° 29230, por los fundamentos expuestos en la parte Resolutiva de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

«GBARTRA»

GINO GARLIK BARTRA GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES